

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 021-2023-OCI/5334-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PAUCARPATA, AREQUIPA, AREQUIPA**

**“FASE DE FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO AL CICLO DE
INVERSIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL
SERVICIO DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD
ORCOPAMPA, DISTRITO DE ORCOPAMPA, PROVINCIA DE
CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”,
CUI N° 2436205”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 3 DE ABRIL AL 6 DE JUNIO DE 2023**

TOMO I DE I

AREQUIPA, 12 DE JUNIO DE 2023

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 021-2023-OCI/5334-SOO

**“FASE DE FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO AL CICLO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ORCOPAMPA,
DISTRITO DE ORCOPAMPA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE
AREQUIPA”, CUI N° 2436205”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIONES ADVERSAS	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	8
IV. CONCLUSIÓN	8
V. RECOMENDACIÓN	8
APÉNDICES	

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 021-2023-OCI/5334-SOO

**“FASE DE FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO AL CICLO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ORCOPAMPA,
DISTRITO DE ORCOPAMPA, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE
AREQUIPA”, CUI N° 2436205”**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Gobierno Regional de Arequipa, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5334-2023-024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación alcanzada por el Gobierno Regional de Arequipa respecto al proyecto “Mejoramiento del servicio de salud del centro de salud Orcopampa, distrito de Orcopampa, provincia de Castilla, departamento de Arequipa” y la información registrada en el Banco de Inversiones, se han identificado una situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la inversión pública de la Entidad.

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

1. INFORMACIÓN SUSTENTANTE DE PROYECTO DE INVERSIÓN VIABLE DIFIERE CON LA REGISTRADA EN PROYECTO PREVIO QUE FUE DESACTIVADO POR FALTA DE CONTINUIDAD DEL CICLO DE INVERSIÓN, PODRÍA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO, LA DIMENSIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA; ASÍ COMO, LA OPORTUNIDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA.

El 28 de diciembre de 2018 el Gobierno Regional de Arequipa, en adelante la “Entidad” registró y declaró viable el proyecto de inversión pública “Mejoramiento del servicio de salud del centro de salud Orcopampa - distrito de Orcopampa - provincia de castilla - departamento de Arequipa”, formulado por la Sub gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión, registrado con el código único de inversiones (CUI) n.° 2436205 por un monto ascendente a S/ 42 350 973,75; tal como se advierte del Formato 01: Registro de Proyectos del Banco de Inversiones.

El citado proyecto de inversión, tuvo por objetivo brindar un “Adecuado acceso de la población a los servicios de salud del centro de salud Orcopampa, distrito de Orcopampa, Provincia Castilla, Arequipa”; cuyo indicador de brecha de acceso a servicios es el “Porcentaje de establecimientos de salud del primer nivel de atención con capacidad instalada inadecuada”. Asimismo, se determinó como beneficiarios directos una población de 202 184 habitantes en todo el horizonte de evaluación que es de 10 años, bajo estas consideraciones se optó por la siguiente alternativa de solución:

CUADRO N° 1
DETALLE DE ALTERNATIVA SELECCIONADA CUI N° 2436205

Componente	Características	Cantidad
Infraestructura	20 bloques Obras exteriores	9186,93 m ² 2160,21 m ²
Equipamiento	Equipos biomédicos Equipos complementarios Instrumental médico Equipo informático Mobiliario administrativo Mobiliario clínico Vehículos	115 und 440 und 76 und 283 und 723 und 508 und 3 und
Capacitación y puesta en marcha	Documentos de gestión de procesos críticos Indicadores de gestión clínica Adjudicación de servicios no asistenciales Plan de traslado y marcha blanca Tablero de mando gerencial Implementación de IPRESS de primer nivel Gestión de citas para el centro de salud Procedimientos seleccionados de laboratorio Auditorías de calidad y caso para 10 condiciones más frecuentes	

Fuente: Formato 07-A CUI n.° 2436205 del Banco de Inversiones.

Elaboración: Comisión de control.

En ese sentido el proyecto de inversión contempló en el componente infraestructura 9186,93 m² para una población de 202 184 habitantes con un presupuesto de S/ 42 350 973,75 siendo declarado viable bajo estas condiciones.

Pese a que dicho proyecto de inversión fue declarado viable en el 2018, de la revisión al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - Seace correspondiente a los años 2019 a 2022, no se advierte ningún procedimiento de selección para la contratación del servicio de elaboración del expediente técnico y/o ejecución del mismo, que evidencia el inicio de la fase de ejecución del citado proyecto de inversión. Además de la revisión a la página virtual del Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI), se advierte que no se realizó ejecución financiera a cargo del proyecto; siendo que conforme al Formato n.° 01 Registros de Proyectos de Inversión del Banco de inversiones, siendo su actual estado es de "Desactivado"¹, debido a que el proyecto de inversión perdió vigencia al no iniciarse la fase de ejecución en los tres años posteriores a su viabilidad y habiendo transcurrido un año sin actualizar registros en el Formato n.° 07-A; es así que, se deshabilitaron las opciones de los registros en el Banco de Inversiones de forma definitiva, no siendo posible continuar con las demás fases del Ciclo de Inversión.

¹ La Quinta Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación de inversiones aprobado mediante Decreto Supremo n.° 284-2018-EF publicado el 9 de diciembre de 2018, establece lo siguiente: "Dentro de un plazo de ciento veinte (120) días hábiles contados desde la entrada en vigencia del presente Reglamento, las UF desactivan definitivamente los proyectos de inversión que se encuentran desactivados en el Banco de Inversiones cuya necesidad de continuar con su formulación y/o ejecución no persiste. En caso contrario, la DGPPI procede a desactivar definitivamente los proyectos de inversión que no hayan sido desactivados por las UF".

IMAGEN N° 1
EL CICLO DE INVERSIÓN



Fuente: Portal web del Ministerio de Economía y Finanzas.

Bajo este contexto, habiendo transcurrido aproximadamente cinco (5) años desde la declaratoria de viabilidad el proyecto con CUI n.° 2436205, se tiene que la Entidad² ha registrado en el Banco de Inversiones el proyecto de inversión pública “Mejoramiento del servicio de salud del centro de salud Orcopampa, distrito de Orcopampa, provincia de Castilla, departamento de Arequipa” con CUI n.° 2586672, el mismo que a la fecha se encuentra activo y viable; tal como, se evidencia del Formato 07-A en el que se consigna como Unidad Formuladora a la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Arequipa, habiendo efectuado su registro y declarado su viabilidad el 30 y 31 de marzo de 2023 respectivamente, por un monto ascendente a S/ 37 970 469,70; precisando además como responsables de su ejecución a la unidad ejecutora de inversiones (UEI) del Gobierno Regional de Arequipa y consignando el formato n.° 06-B “Ficha técnica general para proyectos de inversión de baja y mediana complejidad” para su desarrollo.

En relación a la brecha de acceso a servicio identificada; así como, al objetivo del citado proyecto de inversión, se tiene que éstos coinciden a los señalado en el proyecto desactivado, CUI n.° 2436205; es decir, “Porcentaje de establecimientos de salud del primer nivel de atención con capacidad instalada inadecuada”, y “Adecuado acceso de la población a los servicios de salud del Centro de Salud Orcopampa, distrito de Orcopampa, provincia Castilla, Arequipa”, respectivamente. Además, el proyecto de inversión viable 2023, determinó como beneficiarios directos a una población de 1 186 975 habitantes en todo el horizonte de evaluación que es de 10 años, siendo la alternativa de solución destinada a los componentes de infraestructura, equipamiento y capacitación, la que se detalla a continuación:

² Información proporcionada por la Entidad mediante oficio n.° 305-2023-GRA-GRI-SGFPI de 3 de mayo de 2023 que contiene el informe n.° 633-2023-GRA/GRI/SGFPI-JSPL de 26 de abril de 2023.

CUADRO N° 2
DETALLE DE ALTERNATIVA SELECCIONADA CUI N.° 2586672

Componente	Características	Cantidad
Infraestructura	Infraestructura	2558,16 m ²
Equipamiento	Equipos biomédicos	106 und
	Equipos complementarios	514 und
	Equipos electromecánicos	103und
	Instrumental médico	71 und
	Equipo informático	287 und
	Mobiliario administrativo	513und
	Mobiliario clínico	416 und
	Vehículos	2 und
Capacitación y puesta en marcha	En recursos humanos en atención integral de salud	4 sesiones

Fuente: Formato 07-A CUI n.° 2586672

Elaboración: Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Arequipa.

De lo señalado, tenemos que tanto el proyecto desactivado (viable en el 2018) como el proyecto activo (viable en el 2023) están referidos y orientados a un mismo objetivo y cierre de brecha priorizada, como lo es la atención al servicio público del primer nivel de atención salud en el distrito de Orcopampa; sin embargo, de la comparación del contenido de sus fichas de inversión se advierte respecto al rubro “población beneficiaria” que ésta incrementó de 202 184 a 1 186 975; por el contrario, el componente infraestructura disminuyó de 9186,93 m² a 2558,16 m²; por ende también disminuyó el presupuesto planteado de S/ 42 350 973,75 a S/ 37 970 469,70; advirtiendo además diferencias en los componentes equipamiento y capacitación.

Respecto a la programación del proyecto de inversión pública, debemos tener presente que el proyecto inicial (desactivado) fue consignado en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) con número de prioridad 411, proyectando su ejecución para el año 2024 por un plazo de 21 meses y su puesta en funcionamiento para el 2025 conforme al registro en el Sistema de seguimiento de Inversiones (SSI)³; sin embargo, tenemos que en el PMI 2024-2026 aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 099-2023-GRA/GR de 23 de febrero de 2023, se consideró a este proyecto⁴ de inversión con número de prioridad 411; en ese sentido, no habiendo iniciado la fase de ejecución del proyecto a junio de 2023 cabe la posibilidad que la ejecución física y funcionamiento de dicho proyecto de no se logre ejecutar para el 2024, ni inicie su funcionamiento para el 2025, siendo importante previo al inicio de la fase de ejecución que la información que sustente el proyecto y su dimensionamiento se encuentre debidamente justificado, y que la continuidad del ciclo de inversión permita el logro de los objetivos de forma oportuna y eficiente, a fin de que el proyecto no sea deshabilitado y posteriormente desactivado como ocurrió con el proyecto con CUI n.° 2436205.

La normativa aplicable a la condición se describe a continuación:

³ Actualizado al 5 de junio de 2023.

⁴ Cabe precisar que el número de CUI registrado en el PMI 2024-2026 corresponde al del proyecto desactivado y no al proyecto declarado viable.

Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo n.º 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 242-2018-EF de 30 de octubre de 2018.

“Artículo 3. Principios rectores

El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige por los principios rectores siguientes:

*a) La programación multianual de la inversión debe ser realizada considerando como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población.
(...)*

e) La inversión debe programarse teniendo en cuenta la previsión de recursos para su ejecución y su adecuada operación y mantenimiento, mediante la aplicación del Ciclo de Inversión.

f) La gestión de la inversión debe realizarse aplicando mecanismos que promuevan la mayor transparencia y calidad a través de la competencia.

Artículo 4. Fases del Ciclo de Inversión

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

b) Formulación y Evaluación: Comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. La formulación se realiza a través de una ficha técnica y solo en caso de proyectos que tengan alta complejidad se requiere el nivel de estudio que sustente la concepción técnica, económica y el dimensionamiento del proyecto. En esta fase, las entidades registran y aprueban las inversiones en el Banco de Inversiones.

(...)

c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión.

(...)

Artículo 5. Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.4 Las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversiones; verifican que la inversión se enmarque en el Programa Multianual de Inversiones; realizan el seguimiento de las metas e indicadores previstos en el Programa Multianual de Inversiones y monitorean el avance de la ejecución de los proyectos de inversión.

5.5 Las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual de Inversiones y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda.

(...).”

Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación de inversiones aprobado mediante Decreto Supremo n.º 284-2018-EF publicado el 9 de diciembre de 2018.

“Artículo 12. De las UF

12.1 *Las UF son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión.*
(...)

12.3 *Son funciones de las UF:*

- 1. Aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación y evaluación aprobados por la DGPMI, así como las metodologías específicas aprobadas por los Sectores, para la formulación y evaluación de los proyectos de inversión cuyos objetivos estén directamente vinculados con las competencias de la entidad o empresa pública a la que pertenece la UF.*
- 2. Elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión con el fin de sustentar la concepción técnica, económica y el dimensionamiento de los proyectos de inversión, teniendo en cuenta los objetivos, metas de producto e indicadores de resultado previstos en la fase de Programación Multianual de Inversiones; así como los fondos públicos estimados para la operación y mantenimiento de los activos generados por el proyecto de inversión y las formas de financiamiento.*

Artículo 16. Fase de Formulación y Evaluación

(...)

16.3 *Las fichas técnicas y los estudios de preinversión son documentos técnicos con carácter de Declaración Jurada, que contienen información técnica y económica respecto del proyecto de inversión que permite analizar y decidir si su ejecución está justificada, en junción de lo cual la UF determina si el proyecto de inversión es viable o no. (...)*”

Directiva n.º 001-2019-EF/63.01.- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral n.º 001-2019-EF/63.01 publicada el 23 de enero de 2019 y modificatorias.

“Artículo 10. Criterios para la programación multianual de inversiones

La programación multianual de inversiones que realizan las entidades y empresas públicas sujetas al sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige por los siguientes criterios:

- 1. Cierre de brechas prioritarias: Las inversiones seleccionadas deben ser aquellas que cierren con mayor eficacia y eficiencia las principales brechas de infraestructura o de acceso a servicios de un territorio en particular y que maximicen su contribución al bienestar de la sociedad.*
(...)
- 4. Oportunidad en la entrega del servicio a la población beneficiaria: una vez que se inicie la ejecución de una inversión debe culminarse en el plazo previsto en la ficha técnica, estudio de preinversión, expediente técnico, estudio de preinversión, expediente técnico o documento equivalente, según sea el caso, de tal forma de asegurar que la población beneficiaria reciba el servicio dentro de los plazos previstos, evitando la postergación de los beneficios sociales netos de la inversión.*

(...)

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

(...)

Décimo cuarta. Anexos y formatos

(...)

Instructivo para el llenado de la Ficha técnica (FT) general para proyectos de inversión de baja y mediana complejidad (Formato n.º 06-B)

II. Llenado de la FT:

(...)

Sección 4. Involucrados:

En esta sección se realiza una descripción analítica de la población afectada por la situación negativa que se quiere resolver con el proyecto, así como de otros agentes potencialmente perjudicados o beneficiarios con el proyecto. En la tabla 4.01 se consigna datos sobre la cantidad total de la población afectada, tipo de población (productores, hogares, etc.), en que unidad de medida se expresa y la fuente de información empleada en las estimaciones de la población.

En la tabla 4.02 se realiza una caracterización de la población afectada en algunos de los siguientes elementos: edad, género, porcentaje de población con acceso a servicios básicos, entre otros. Considerar que solo se debe emplear las características que sean relevantes para el proyecto.

En la tabla 4.03 se sintetiza la información relacionada a los diferentes agentes involucrados con el proyecto, que pueden potencialmente ser beneficiados o perjudicados, en términos de los problemas percibidos, intereses o expectativas (...).

Sección 5. Problema y objetivo:

En la tabla 5.01 se consigna información sobre la definición del problema central, sus causas y efectos, así como se debe hacer referencia del sustento o evidencia que respalda a cada uno de ellos.

(...)

Sección 7.- Brecha del servicio

En la tabla 7.01 se define y se realiza una breve caracterización del servicio (o servicios), tomando como referencia la norma técnica sectorial pertinente.

En la tabla 7.02, y dependiendo de la tipología del proyecto, se puede desglosar a la población demandante del proyecto en referencia, potencial y efectiva. Asimismo, se proporcionan los datos de la tasa de crecimiento de la demanda y el consumo per cápita, según corresponda, y de acuerdo a la tipología de proyecto, con los que se realizan los pronósticos de la demanda dentro del horizonte de evaluación. Se debe indicar los parámetros supuestos para los cálculos, así como las fuentes de información empleadas en el análisis.

En la tabla 7.03 se introduce la proyección de la demanda por el servicio o servicios sujetos de intervención.

En la tabla 7.04 se consignan los datos para el análisis y la estimación de la oferta actual y la oferta optimizada sin proyecto, de corresponder. (...)

En la tabla 7.06 se introduce el resultado de la proyección de la brecha del servicio o servicios sobre el cual (las cuales) interviene el proyecto.

Sección 8.- Análisis técnico

En la tabla 8.01 se especifica el tamaño o la capacidad de producción con el proyecto de inversión y se hace explícito el criterio o factor condicionante de dicho tamaño (...)

En la tabla 8.05 se describe (o describen) la alternativa de solución (o las alternativas de solución) asociada (asociadas) a las alternativas técnicas que hayan sido identificadas en las tablas 8.01, 8.02, 8.03 y 8.04, según sea el caso. Asimismo, se asocia a cada alternativa de solución las características relevantes del diseño técnico preliminar, así como los documentos que respaldan dicho diseño técnico, de corresponder.

En la tabla 8.06 se llenan datos sobre las metas físicas de los principales activos que se buscan crear o intervenir, de acuerdo a las principales acciones de cada una de las alternativas de solución del proyecto, (...). Los activos que se registren en esta tabla deben corresponder a los esenciales para la definición de la capacidad de producción del servicio o servicios. (...)"

Los hechos descritos anteriormente, podrían afectar el cumplimiento del objetivo del proyecto de inversión pública, la determinación de la alternativa seleccionada y el dimensionamiento del proyecto de inversión; así como, la continuidad del ciclo de inversión y por ende la oportunidad de su implementación.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio la fase de formulación y continuidad del ciclo de inversión del proyecto de inversión pública "Mejoramiento del servicio de salud del centro de salud Orcopampa, distrito de Orcopampa, provincia de Castilla, departamento de Arequipa", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

IV. CONCLUSIONES

1. Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a la fase de formulación y seguimiento del ciclo de inversión del proyecto "Mejoramiento del servicio de salud del centro de salud Orcopampa, distrito de Orcopampa, provincia de Castilla, departamento de Arequipa", CUI n.º 2586672, del Gobierno Regional de Arequipa se ha advertido una situación adversa que afecta o podría afectar el cumplimiento del objetivo del proyecto de inversión pública, la determinación de la alternativa seleccionada y el dimensionamiento del proyecto; así como, la continuidad del ciclo de inversión del proyecto, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Orientación de Oficio a la formulación de proyecto de inversión pública y continuidad del ciclo de inversión del proyecto "Mejoramiento del servicio de salud del centro de salud Orcopampa, distrito de Orcopampa, provincia de Castilla, departamento de Arequipa", CUI n.º 2586672; con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto de inversión pública.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas

adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Arequipa, 12 de junio de 2023

Claudia Fiorella Ludeña Aucapure
Integrante
Comisión de Control

Luz Emilia Olave Cisneros
Integrante
Comisión de Control

Yulemi Ofelia Valladares Diaz
Jefa del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Arequipa

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

- 1. INFORMACIÓN SUSTENTANTE DE PROYECTO DE INVERSIÓN VIABLE DIFIERE CON LA REGISTRADA EN PROYECTO PREVIO QUE FUE DESACTIVADO POR FALTA DE CONTINUIDAD DEL CICLO DE INVERSIÓN, PODRÍA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO, LA DIMENSIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA; ASÍ COMO, LA OPORTUNIDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA.**

N°	Documento
1	Formato 01 Banco de inversiones del proyecto con CUI N° 2436205.
2	Oficio n.° 305-2023-GRA-GRI-SGFPI de 3 de mayo de 2023 que contiene el informe n.° 633-2023-GRA/GRI/SGFPI-JSPL de 26 de abril de 2023 de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión.
3	Formato 07-A y Formato N° 06-B Banco de inversiones del proyecto con CUI n.° 2586672.
4	Resolución Ejecutiva Regional n.° 099-2023-GRA/GR de 23 de febrero de 2023.

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Paucarpata, 12 de Junio de 2023
OFICIO N° 000859-2023-CG/OC5334

Señor:
Rohel Sánchez Sánchez
Gobernador Regional
Gobierno Regional Arequipa
Urb. Cesar Vallejo - Calle Union N° 200
Arequipa/Arequipa/Paucarpata

Asunto : Notificación de Informe de Orientación de Oficio N° 021-2023-OCI/5334-SOO

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobado con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar los objetivos, dimensiones, y determinación de la alternativa; así como, continuidad del ciclo de inversión del proyecto de inversión pública "Mejoramiento del servicio de salud del centro de salud Orcopampa, distrito de Orcopampa, provincia de Castilla, departamento de Arequipa".

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a "Fase de formulación y seguimiento al ciclo de inversión del proyecto "Mejoramiento del servicio de salud del centro de salud Orcopampa, distrito de Orcopampa, provincia de Castilla, departamento de Arequipa", CUI N° 2436205", comunicamos que se ha identificado una situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 021-2023-OCI/5334-SOO, que se adjunta al presente.

En tal sentido, solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Yulemi Ofelia Valladares Diaz
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Arequipa
Contraloría General de la República



Firmado digitalmente por
OLAVE CISNEROS Luz Emilia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2023 15:54:15 -05:00



(YVD/cla)
Nro. Emisión: 01876 (5334 - 2023) Elab:(U18484 - 5334)

Firmado digitalmente por
LUDENA AUCAPURE Claudia
Fiorella FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-06-2023 15:53:37 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **PLGNVAX**





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000019-2023-CG/5334

DOCUMENTO : OFICIO N° 859-2023-CG/OC5334

EMISOR : YULEMI OFELIA VALLADARES DIAZ - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ROHEL SANCHEZ SANCHEZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20498390570

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° FOLIOS : 13

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar los objetivos, dimensiones, y determinación de la alternativa; así como, continuidad del ciclo de inversión del PIP "Mejoramiento del servicio de salud del centro de salud Orcopampa, distrito de Orcopampa, provincia de Castilla, departamento de Arequipa".

Sobre el particular, comunicamos que se ha identificado una situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 021-2023-OCI/5334-SOO, adjunto al presente.

- Oficio n.º 859-2023-CG/OC5334 (Doc: 5815281, exp: 3693111)

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000859-2023-OC5334 (2)
2. Informe 021-2023-OC5334 OO





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 859-2023-CG/OC5334
EMISOR : YULEMI OFELIA VALLADARES DIAZ - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO : ROHEL SANCHEZ SANCHEZ
ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar los objetivos, dimensiones, y determinación de la alternativa; así como, continuidad del ciclo de inversión del PIP "Mejoramiento del servicio de salud del centro de salud Orcopampa, distrito de Orcopampa, provincia de Castilla, departamento de Arequipa".

Sobre el particular, comunicamos que se ha identificado una situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 021-2023-OCI/5334-SOO, adjunto al presente.

- Oficio n.º 859-2023-CG/OC5334 (Doc: 5815281, exp: 3693111)

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20498390570**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000019-2023-CG/5334
2. OFICIO-000859-2023-OC5334 (2)
3. Informe 021-2023-OC5334 OO

NOTIFICADOR : GINA SILVIA SINCHI ROCA PIZARRO - GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

